



Despacho Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
República de Costa Rica

17 de abril de 2020
DM-MAG-295-2020

Señora
Victoria Hernández Mora
Ministra
Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Señor
Rodrigo Chaves Robles
Ministro
Ministerio de Hacienda

Estimado (a) señor (a):

Con el agrado de saludarle, por este medio me permito solicitarle respetuosamente la interposición de sus buenos oficios a efecto de que se pueda tramitar desde el Ministerio a su cargo, la Reforma al Transitorio III del Decreto Ejecutivo número 41615-MEIC-H del 13 de marzo de 2019, denominado Reglamento de Canasta Básica Tributaria, modificado por el artículo 1° del Decreto Ejecutivo número 41861-MEIC-H del 19 de julio de 2019, denominado Reforma al Reglamento de Canasta Básica Tributaria, para que se prorrogue el plazo concedido en dicho numeral.

Es de importancia indicar que tal y como se dispuso en el Decreto Ejecutivo número 41861-H-MAG-MEIC, las autoridades responsables activaron en tiempo el proceso técnico para efectuar el estudio de la cadena de valor para este caso. En el ejercicio de su competencia, el Ministerio de Economía, Industria y Comercio - MEIC- se encargó de llevar a cabo las acciones correspondientes para la recolección, procesamiento y análisis de los datos. Como parte del estudio de la cadena de valor, el MEIC debe realizar la validación de los resultados con el actor productivo vinculado, para que contribuya con la construcción del informe final del respectivo estudio.

No obstante, lo anterior, la acción de validación no ha concluido, en vista de que el Estado costarricense ha activado diversos protocolos para enfrentar la alerta epidemiológica sanitaria internacional, con el fin de adoptar medidas sanitarias para disminuir el riesgo de impacto provocado por la enfermedad COVID-19.

En razón de lo anterior y teniendo como principios que la vida, la salud y la economía costarricense, están por encima de toda norma financiera o tributaria y del momento que como país enfrentamos, resulta necesario ampliar el plazo concedido por el Decreto Ejecutivo número 41861- H-MAG-MEIC del 19 de julio de 2019, a efectos de avanzar con el estudio técnico citado y así, obtener la determinación sobre los tipos de pescados y filetes que son de consumo real y efectivo por parte de los hogares que conforman el 20% de la población de menores ingresos.



Despacho Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
República de Costa Rica

Asimismo la citada reforma y la presente prórroga constituyen una mejora normativa temporal que beneficia al consumidor y al pescador, habida cuenta que existe la necesidad de obtener mayor información en relación al consumo de los productos del mar, de ahí que se determina la pertinencia de ampliar el plazo de la presente medida en pro del interés del Sector Pesquero Nacional y de los Consumidores; aunado a ello, median razones de urgencia que ameritan inexorablemente la publicación pronta del presente Decreto ante el vencimiento del plazo original otorgado para la realización del estudio técnico y de las medidas indicadas en el Decreto Ejecutivo número 41861-H-MAGMEIC.

En consecuencia, no corresponde aplicar la disposición del artículo 174 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios y se prescinde de la publicación en el Diario Oficial de la convocatoria respectiva. De antemano agradecemos su apoyo y gestión ante lo planteado, asimismo para lo correspondiente, se adjunta la propuesta de Decreto de prórroga para su consideración.

Atentamente,

Luis Renato Alvarado Rivera
Ministro

DC/mj

C. Sr. Daniel Carrasco Sánchez, Presidente Ejecutivo INCOPESCA